INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre catorce (14) de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que mediante sentencia número 010 del 23 de septiembre 23 de 2020 numeral segundo (2º), ORDENAR la restitución de unos bienes inmueble antes descritos a la entidad demandante dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de este fallo. Si dentro del término anteriormente indicado no hace entrega voluntaria del bien inmueble dado en arrendamiento desde ya se comisiona a la Alcaldía de Santiago de Cali, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de rigor. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00090-00

Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a Librar Despacho Comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE) para la práctica de la diligencia de entrega de los bienes inmuebles: DOS (2) INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 370-854978 y 370-855057 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI (VALLE).

En consecuencia, se,

DISPONE:

COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para la práctica de la diligencia de entrega de los bienes inmuebles: DOS (2) INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 370-854978 y 370-855057 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI (VALLE).

NOTIFIQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

D.E.C.C.